

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2018-00235-00 (Ejecutivo).

Dentro del presente proceso la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega memorial acompañado del avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 140-92204 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba). Teniendo en cuenta que el avalúo catastral no lo considera idóneo para establecer el valor real del bien. En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el término de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-92204, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7268d0b3c1e48f02ce7fe0b63b0b1bc89ebaff6bf485ca6e7291dbfa815cae61

Documento generado en 19/05/2021 03:09:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**